

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Notificación de resolución por la que se impone multa coercitiva en el expediente sancionador S/39/0176/08.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución, por la que se impone multa coercitiva, relativa al expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/39/0176/08) en la siguiente cuenta:

TITULAR DE LA CUENTA: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO.
BANCO DE ESPAÑA: 9000.
SUCURSAL: 0046.
DÍGITO DE CONTROL: 40.
C/C: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/39/0176/08. Sancionado: Hergilca. S.L. DNI/CIF: B-39539697. Término Municipal Infracción: Piélagos (Cantabria). Término municipal infractor: Camargo (Cantabria). Resolución: 18/09/2009. Cuantía de la multa: 3005,06 euros. Requerimiento: Requerir de nuevo, a fin de que en el plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, reponga las cosas a su primitivo estado, retirando el depósito realizado en el cauce y zona de servidumbre del arroyo innominado. Artículo Ley de Aguas: 116 d); e). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 316 d); 316 e). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 3 de noviembre de 2009.—El secretario general, Tomás Durán Cueva, P. D., el jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos (Resolución de 13 de diciembre 2004, B.O.E. 11 de enero 2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008), Sigifredo Ramón Álvarez García.

09/16698

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Notificación de resolución por la que se impone multa coercitiva en el expediente sancionador S/39/0196/05.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución, por la que se impone multa coercitiva, relativa al expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/39/0196/05) en la siguiente cuenta:

TITULAR DE LA CUENTA: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO.
BANCO DE ESPAÑA: 9000.
SUCURSAL: 0046.
DÍGITO DE CONTROL: 40.
C/C: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España, 2, de Oviedo.

Expediente: S/39/0196/05. Sancionado: Norte Estancias, S. L. DNI/CIF: B-39430285. Término municipal infracción: Ribamontán al Mar (Cantabria). Término municipal infractor: Camargo (Cantabria). Resolución: 06/10/2009. Cuantía de la multa: 601,01 euros. Requerimiento: Requerir de nuevo, a fin de que en el plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, reponga las cosas a su primitivo estado. Artículo Ley de Aguas: 116 d). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 3 de noviembre de 2009.—El secretario general, Tomás Durán Cueva, P. D., el jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos (Resolución de 13 de diciembre 2004, B.O.E. 11 de enero 2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008), Sigifredo Ramón Álvarez García.

09/16699

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras, Tasa por el Abastecimiento de Agua del 1º semestre, Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria y Canon de Parcelas para el ejercicio 2009.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 11 de noviembre de 2009, han sido aprobados los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras, Tasa por el Abastecimiento de Agua del 1º semestre y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria y Canon de Parcelas, correspondientes al ejercicio del 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación de los citados Padrones de Contribuyentes, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Arredondo, 11 de noviembre de 2009.—El alcalde, Luis Alberto Santaner Peral.

09/16738

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Aprobación, exposición pública del padrón del Canon por Arrendamiento de Terrenos Municipales del año 2009 y apertura del período de cobro.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía el padrón y lista cobratoria de contribuyentes de este municipio sujetos al pago de del Canon de Arrendamiento de Terrenos Municipales del año 2009, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones.

Se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación del citado padrón de contribuyentes.

Se fija el período de cobro entre el día 11 de enero y 12 de marzo de 2010, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de "Caja Cantabria" presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se podrán personar en las oficinas municipales para gestionar el pago.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigibles por vía ejecutiva, la cual devengará el recargo de apremio, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La Cavada, 9 de noviembre de 2009.—El alcalde, Alfredo Madrazo Maza.

09/16754

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Aprobación, exposición pública del padrón de Agua y Canon de Saneamiento para el tercer trimestre de 2009 y apertura del período de cobro.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9/11/2009 se aprobó el Padrón de facturación de agua y canon de saneamiento, correspondiente al 3º trimestre de 2009.

Se fija el período voluntario de recaudación del citado Impuesto desde el 13 de noviembre de 2009 hasta el 13 de enero de 2010, pasando los recibos de banco el 29 de enero de 2010.

Asimismo se expone al público por el término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 10 de noviembre de 2009.—El alcalde, José A. González-Linares Gutiérrez.

09/16739

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública del acuerdo provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13-11-2009, acordó la modificación de las ordenanzas fiscales Reguladoras de las siguientes exacciones:

Ordenanza Fiscal General.

Tasa por Prestación de Servicios de Enseñanzas Especiales en la Casa de Cultura.

Impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 47 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, se exponen al público durante 30 días los expedientes mencionados, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición pública de los expedientes no se presentase ninguna reclamación contra los mismos, quedarán aprobados definitivamente.

Laredo, 16 de noviembre de 2009.—El alcalde, Santos Fernández Revolvero.

09/16896

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Corrección de errores al anuncio de información pública Modificación de la Ordenanza nº 7, reguladora de la Tasa por Servicio de Alcantarillado.

Publicado el citado anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 218, de 12 de noviembre de 2009, y advertido error material en la fecha de aprobación del Pleno del Ayuntamiento, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la corrección siguiente:

Donde dice: "El Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2009 acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza nº 7 Reguladora de la Tasa por Servicio de Alcantarillado."

Debe decir: "El Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2009 acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza nº 7 Reguladora de la Tasa por Servicio de Alcantarillado."

San Vicente de la Barquera, 12 de noviembre de 2009.—El alcalde, Julián Vélez González.

09/16822

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Corrección de errores al anuncio de información pública Modificación de la Ordenanza nº 8, reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.

Publicado el citado anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 218, de 12 de noviembre de 2009, y advertido error material en la fecha de aprobación del Pleno del Ayuntamiento, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la corrección siguiente:

Donde dice: "El Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2008 acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza nº 8 Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable."

Debe decir: "El Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera en sesión ordinaria celebrada el día 9 de